

Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Luz Nery Jaramillo Gutiérrez C.C.24.687.545
Demandados: Heredero de Carlos Arturo Naranjo Ossa y Otros.
Radicado: 170424089002-2024-00052-00.

Constancia: Este proceso fue inadmitido el pasado miércoles 6 de marzo de 2024 se notificó el jueves 7 de marzo de 2024 y la parte demandante tuvo los días 8, 11, 12, 13 y 14 de marzo para subsanarla. Pero guardó silencio. Dejo a su disposición.

Orlando A. García D.

Orlando A. García D.
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 305

Vista la constancia que antecede, en el proceso de la referencia y ya que los términos para subsanar se le vencieron a la parte demandante el pasado 14 de marzo de 2024 a las 5 p.m. y no presentó escrito de subsanación en el término otorgado por la ley.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA promovida a través de apoderado judicial por la señora Luz Nery Jaramillo Gutiérrez C.C. 24.687.545 en contra de los Herederos Determinados e indeterminados de Carlos Arturo Naranjo Ossa y Personas Indeterminadas.

SEGUNDO: Si el demandante lo solicita, DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose una vez esté en firme este auto.

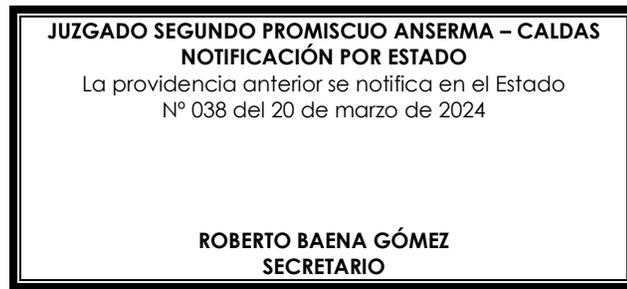
TERCERO: Cumplidos y ejecutoriados los anteriores mandatos ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

Proceso: Verbal de Pertinencia
Demandante: Luz Nery Jaramillo Gutiérrez C.C.24.687.545
Demandados: Heredero de Carlos Arturo Naranjo Ossa y Otros.
Radicado: 170424089002-2024-00052-00.



Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18766234263d6dd9886ab3a7d3b6800ba5cdf3a8c5f1fd778bb87e2f07f55f6**

Documento generado en 19/03/2024 05:30:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>